



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD



**Resolución por la que se convoca la provisión, mediante comisión de servicios, de puestos singularizados en la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, del Servicio Cántabro de Salud.**

Visto el artículo 43 y 51 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 i) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Convocar la provisión, mediante comisión de servicios, de los puestos singularizados que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

**BASES**

**Base 1ª**

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente a los subgrupos de clasificación que se describen en el Anexo I.

**Base 2ª**

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al director gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud o en el registro de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tabloneros de anuncios del Servicio Cántabro de Salud y en su página web ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es))

**Base 3ª**

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

**Base 4ª**

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD



#### Base 5ª

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada, igualmente, en los tabloneros de anuncios del Servicio Cántabro de Salud y en la web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)) en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

#### Base 6ª

El adjudicatario del puesto obtendrá un nombramiento de carácter temporal en comisión de servicios, que finalizará por las causas previstas en el artículo 43.5 de la Ley 9/2010 de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Base 7ª

El adjudicatario deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, salvo que el adjudicatario proceda de otra Comunidad Autónoma en cuyo caso será de un mes.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud.

#### Base 8ª

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, se mantendrá en servicio activo con derecho a la reserva de su puesto de trabajo de origen, con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado. Los efectos económicos serán desde la toma de posesión.

**SEGUNDO.-** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación.



Santander, 25 de enero de 2019  
El director gerente del  
Servicio Cántabro de Salud

Fdo. Benigno Caviedes Altable



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO	INFORMACIÓN ADICIONAL
JEFE DE GRUPO	C/C1/C2	18	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL C. DE LAREDO	2200P83000004JL	ÁREA ADMISIÓN



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE COMISION DE SERVICIOS, DE PUESTOS SINGULARIZADOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 <sup>ER</sup> TELEFONO	2º TELEFONO	CÓRREO ELECTRÓNICO

FECHA PUBLICACIÓN:	
--------------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

**PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

FECHA:	FIRMA:

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD